NOTA DNCP/DNC/N° 8610 / 2017

Asunción, 20 de abril de 2017

**Sr.**
**Nestor Daniel Villalba Mendoza**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Ministerio de la Defensa Publica**
**PRESENTE:**

**Ref.: Adjudicación - ID N°: 321107**
**Descripción: Adquisicion de Resmas de Papel**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el cuadro comparativo de precios remitido no se ajusta a lo establecido en la carta de invitación, ya que no se detallan la descripción de los bienes, su unidad de medida, presentación, marca, procedencia, precios unitarios y cantidad a adquirir, por cada oferente.

2. Verificamos que solo se ha solicitado el certificado de origen nacional a la tercera mejor oferta, atendiendo lo que establece la Ley 4558/11 en su Art. 6°, "En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio".

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Yannina Esquivel**
**Técnico Verificador**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Abog. Karen Aguilera**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**DNC/ADJ/YE**